

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 688

Carrera Ingeniería Ambiental Universidad de Valparaíso

En base a lo acordado en la cuadragésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 23 de junio de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de ingeniería con base tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Ingeniería Ambiental presentado por la Universidad de Valparaíso, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 42, de fecha 23 de junio de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Ingeniería Ambiental conducente al título profesional de Ingeniero Ambiental y al grado académico de Licenciado en Ingeniería Ambiental de la Universidad de Valparaíso se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de abril de 2016 don Aldo Valle Acevedo, el representante legal de la Universidad de Valparaíso y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 12 de agosto de 2016.

4. Que los días 27, 28 y 29 de marzo de 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 21 de abril de 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniera con base tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 22 de mayo de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 42 del 23 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La Carrera cumple con los criterios específicos que corresponden a las ingenierías de base tecnológica, garantizando que sus estudiantes logran, a través de un proceso formativo que incluye todas las áreas de formación necesarias, desarrollar las competencias requeridas para titularse de Ingeniero Ambiental.

El proceso formativo desarrolla profesionales en el área ambiental de forma holística e interdisciplinaria, con base en las áreas científica y tecnológica, tanto de carácter básico como aplicado. El titulado adquiere herramientas que le permiten diseñar, planificar y ejecutar instrumentos de gestión, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

El perfil de egreso está alineado con la misión, la visión y el modelo educativo declarados por la Institución y ha sido formulado de manera completa, clara y explícita. Están

incorporadas las competencias específicas de la especialidad del ingeniero ambiental, incluyendo también el liderazgo, el trabajo en equipo, el emprendimiento y la innovación. Sin embargo dicho perfil no está publicado en la página web Institucional.

El perfil de egreso otorga coherencia a la estructura curricular, orienta la elaboración del plan de estudios, las metodologías de aprendizaje y los recursos utilizados.

El plan de estudios y los respectivos programas de asignaturas, que son conocidos por los estudiantes, son consistentes con el perfil de egreso. Además, se explicitan las competencias a las que tributa cada asignatura.

Los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas en laboratorio en forma equilibrada. También se incluyen salidas a terreno y dos prácticas que permiten fortalecer el vínculo de los estudiantes con el medio laboral.

La Carrera establece claramente los criterios y mecanismos de admisión de sus estudiantes, conforme a las indicaciones institucionales en el sistema de admisión a las carreras con ingreso vía PSU. Estos criterios de admisión son pertinentes para que los estudiantes logren el grado de licenciado y el título profesional en un plazo razonable.

La Carrera tiene formalizadas e implementadas acciones de apoyo complementarias para los estudiantes, específicamente mentores y tutores, destinadas a nivelar brechas asociadas al perfil de ingreso y favorecer la retención de los estudiantes de primer año.

Se destaca la existencia de asignaturas llamadas talleres de nivelación e integración. Los Talleres de Integración Perfil UV permiten evaluar, a lo largo de la Carrera, la formación de competencias de especialidad, ciencias básicas y de ingeniería, además del sello institucional.

Cabe señalar que la Unidad no posee vínculos formales y periódicos con el sector productivo para su consideración en la planificación, desarrollo y revisión de planes y programas de estudio. Además no posee un mecanismo formal de vinculación con empresas para las prácticas profesionales.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La Universidad de Valparaíso cuenta con una estructura organizacional jerárquica coordinada a nivel central con las facultades y escuelas, lo cual facilita la concreción de objetivos. Asimismo, la organización y administración de la Facultad y de la Unidad están establecidas por el estatuto orgánico universitario y sus correspondientes reglamentos funcionales, de esta forma el lineamiento institucional, en pos de la consecución de la misión y objetivos, es coherente y congruente.

La Unidad posee un cuerpo directivo superior con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Los cargos directivos y de responsabilidad, existentes en la organización, han sido definidos en los reglamentos orgánicos de Facultad y de Escuela; sus funciones son conocidas por la comunidad.

La Institución y la Unidad disponen de toda la reglamentación que rige su quehacer académico y administrativo. También existen los mecanismos, dentro de la Unidad, que incluyen la participación de los académicos en la formulación de planes y programas. Asimismo, se cuenta con diversos medios y sistemas de información que facilitan la comunicación y coordinación de los miembros de la comunidad.

La dotación académica que conforma la Unidad está acorde al área de desarrollo de la Carrera, cada docente aporta a las líneas estratégicas de la Escuela, por lo tanto, cuentan con experiencia profesional, científica y docente que se ve reflejada en participación de proyectos, publicaciones científicas, asesorías profesionales y actualización docente.

La Unidad establece claramente normas y procedimientos para la incorporación y desarrollo del personal académico, incluyendo la carrera académica, el perfeccionamiento, mecanismos de incentivo y la evaluación de la actividad docente y el desempeño de los docentes considerando la opinión de los estudiantes.

La Unidad asegura a sus académicos y estudiantes el acceso a una biblioteca y a sistemas y tecnologías de información y documentación en espacios adecuados para su uso, disponiendo de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permiten proporcionarles una adecuada atención. Se cuenta con material suficiente de textos, libros y revistas.

La Unidad dispone de adecuados laboratorios de ciencias básicas, de especialidad y de computadores. También se dispone de recursos de apoyo al aprendizaje a través del Portal Académico y del Aula Virtual de la Universidad.

Los académicos estimulan el uso de los recursos educacionales y desarrollan material didáctico como manuales, diapositivas, portafolios, guías de laboratorio, guías de terreno y guías de ejercicio, entre otros; los que se encuentran indicados en los programas de las asignaturas pertinentes y es verificado por el Comité Curricular Permanente.

La Unidad establece anualmente en su presupuesto los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades prácticas relacionadas con las salidas a terreno.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

El plan de estudios actual de la Carrera se actualizó el año 2012, orientándolo en competencias, de ese modo se establecieron competencias específicas profesionales y generales a desarrollar en el transcurso del plan de estudios innovado, otorgando una formación integral a sus estudiantes, a través del desarrollo de habilidades generales y valores, conformando la estructura fundamental de formación de los planes de estudios, compuesta por tres dimensiones formativas transversales: formación fundamental, formación profesional y formación sociocultural.

Se observa la consistencia en relación a los objetivos, competencias técnicas y generales a las que conduce la Carrera, el diseño y contenidos curriculares y el título de Ingeniero Ambiental y el grado de Licenciado en Ingeniería Ambiental.

La Carrera organiza y conduce los procesos de toma de decisiones considerando la organización administrativa de la Institución, en relación a la misión y objetivos establecidos. Asimismo, el plan de estudios actualizado, los recursos para el desarrollo de las actividades docentes y el equipamiento con que cuenta la Carrera, están plenamente relacionados con sus objetivos y misión.

Se observa que la Carrera realiza esfuerzos por mantener un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes de cada curso y los recursos requeridos para el desarrollo del programa de contenidos, a través de la división en secciones o grupos, lo que es apreciado de buena forma por los estudiantes.

La Institución y la Carrera proporcionan a la comunidad estudiantil los servicios académicos y de apoyo ofrecidos, y se respetan las condiciones esenciales de enseñanza informadas cuando ingresaron a la Carrera. Además, la Carrera facilita información válida a la comunidad estudiantil, sobre los servicios de académicos y de apoyo ofrecido y sus principales características, difundiéndola a la comunidad universitaria a través de vías impresa y virtual. Sin embargo, se observa que el perfil de egreso no está explicitado en la página web Institucional.

El cuerpo directivo superior de la Carrera, toma sus decisiones con criterio académico y respaldado por sus pares, a través del Consejo de Escuela, el Comité Curricular Permanente, y considerando las opiniones de los delegados estudiantiles que conforman el Consejo Académico Estudiantil.

La Carrera a través de instancias como el Consejo de Escuela que se reúne periódicamente, evalúa el desarrollo de la Carrera, modificaciones en su plan de estudios y reglamentación interna, de forma que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y correctamente aplicados.

La Carrera demuestra capacidad para efectuar un análisis crítico de su realidad, en base a los criterios establecidos para ello. En general, el Informe de Autoevaluación describe claramente fortalezas y debilidades, basadas en evidencias y considera las conclusiones más destacadas del proceso de autoevaluación.

El Plan de Mejoras contenido en el Informe de Autoevaluación, declara y propone medidas de ajuste a las falencias identificadas en éste, indicando responsables y recursos requeridos. Dicho plan es, además, realista y verificable.

Si bien se observa que la misión de la Carrera esta alienada con la misión y objetivos institucionales, no se observa la declaración de principios, ni da énfasis a los lineamientos estratégicos citados en el Plan de Desarrollo Institucional y las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo de la Escuela de Ingeniería en Medio Ambiente.

El Plan de Desarrollo de la Unidad (2010-2015) no ha sido actualizado en relación con el Plan de Desarrollo de la Facultad (2012-2016), ni éstos han sido actualizados con relación al Plan de Desarrollo Institucional (2015-2019).

Se observó una baja participación de empleadores y egresados en el proceso de autoevaluación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Valparaíso **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Valparaíso, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Valparaíso; por un período de seis (6) años, desde el 23 de junio de 2017 hasta el 23 de junio de 2023.**

En el plazo señalado, la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Valparaíso, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Nestor Gonzalez Valenzuela
Presidente Consejo Área Tecnología
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

